

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 105-2021-MPSM

Tarapoto, 09 de setiembre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el jueves, 09 de setiembre de 2021, se debatió el Dictamen N° 020-2021-COEPP-MPSM, que remite propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial - IVP; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día jueves, 09 de setiembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el Dictamen.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9º inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Asimismo, de conformidad al artículo 79º numeral 2.1 de la precitada Ley, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades provinciales ejercen competencias compartidas para ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

En ese sentido, para ejecutar la función antes citada, la Provincia de San Martín cuenta con el Instituto Vial Provincial de San Martín creada mediante Ordenanza Municipal N° 009-2003-A/MPSM, siendo un organismo descentralizado de derecho público interno, de las municipalidades distritales y provincial de San Martín con personería jurídica y autonomía administrativa y económica, que se rige por el presente estatuto y demás normas legales que le es aplicable, el mismo que, entre otras funciones, le corresponde Programar, concertar y ejecutar el Plan Vial Rural



POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 09 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – APROBAR, el Convenio entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial San Martín – sobre la transferencia financiera para el mantenimiento correctivo de pool de maquinaria.

Artículo 2º. – AUTORIZAR, al Alcalde Provincial la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial San Martín – sobre la transferencia financiera para el mantenimiento correctivo de pool de maquinaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
GA;
SG;
OIS;
OII y
Archivo

Arg. TEDY DEL AGUILA GRONERTH

Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

